



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1/18.

Buenos Aires, 02 ENE 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
02, 01 2018
TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 642/2016

VISTO: El expediente DGN N° 642/2016, expediente DGN N° 2162/2017, las Órdenes de Compra N° 68/2016, y N° 84/2017, y el art. 35 de la Ley N° 27.149 Orgánica del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento de Legítimo Abono tendiente al pago de las facturas emitidas por la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", por la contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos en el Ministerio Público de la Defensa, prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2017.

En consecuencia se torna necesario que se realice una breve descripción de los antecedentes que le sirven de base al presente acto administrativo.

I.1.- Que Mediante Resolución DGN N° 872/16, de fecha 9 de Junio de 2016 (fs. 107/109) se aprobaron los PBCPyT que rigen este procedimiento y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos en el Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00.-).

I.2.- Con posterioridad se dictó la Resolución DGN N° 1678/16, del 26 de octubre de 2016, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 09/16 y se adjudicó el requerimiento a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A." por la suma total de pesos seiscientos tres mil sesenta con 07/100 (\$ 603.060,07.-).

USO OFICIAL

IGNACIO F. TEDESCO
DEFENSOR PUBLICO OFICIAL

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

I.3.- Como corolario de ello se instrumentó la Orden de Compra N° 68/2016, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria el día 1 de noviembre del mismo año (fs. 961).

I.4.- Posteriormente, mediante Resolución DGN N° 1510/17 (fojas 1189/1192) -rectificada mediante Resolución DGN N° 1701/2017 (ver fs. 1204/1205) - se aprobó la ampliación de la orden de compra aludida por la suma total de pesos catorce mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$14.958,69.-) efectuado en orden a la contratación de los seguros que a continuación se detallan:

i) Póliza N° 2074737 -endosos 3, 5, 6, 8, 9 y 10- por medio de la que se contrató el seguro contra incendio para diversos nuevos inmuebles (donde funcionan dependencias) de este Ministerio Público de la Defensa, con vigencia desde el 27 de Diciembre de 2016 al 31 de Octubre de 2017;

ii) Póliza N° 8358974, por medio de la que se contrató el seguro de responsabilidad civil de tráiler dominio 101HPW256, con vigencia desde el 13 de Febrero de 2017 al 31 de Octubre de 2017;

iii) Póliza N° 91731 -endosos 9, 10, 12 y 13- por medio de la cual se contrató el seguro de robo para diversos inmuebles de este Ministerio Público de la Defensa, con vigencia desde el 21 de Febrero de 2017 al 31 de Octubre de 2017;

Como corolario de ello, se emitió la Orden de Compra N° 84/2017 del 6 de noviembre de 2017, donde se dejó expresa constancia de que la duración del contrato sería de doce (12) meses, con la opción de prorrogar la contratación hasta un período similar (12 meses) (fs. 1214).

I.5.- Que con posterioridad, es decir una vez vencidos los plazos contractuales, se glosaron en el expediente de referencia las facturas N° 2026806311, N° 202680649, N° 2026010410, N° 202601109, N° 2026010911, N° 202680657, N° 2894341010, N° 202672906, N° 202672922, N° 289161222 N° 2025942610, N° 202594243, N° 202594250, N° 202672914, N° 222925703 y N° 202927977 corresponden al servicio brindado en los meses de octubre a diciembre



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de 2017 y las facturas N° 2224566710 y N° 202626567 y la Nota de Crédito N° 222456666, correspondientes al servicio brindado entre el 25/08/2017 hasta el 31/10/2017.

Los referidos documentos se encuentran debidamente conformados por la Cdora. Rosa Isabel Burgos, del Departamento de Patrimonio y Suministros de la Defensoría General de la Nación, órgano con competencia técnica.

A su vez, se añadió la constancia de inscripción en la AFIP de la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A." (CUIT 30-52750816-5).

I.7.- Que en tal contexto, las actuaciones fueron remitidas al Departamento de Presupuesto, quien expresó -mediante Informe Presupuestario N° 931, que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado y, en consecuencia, imputó la suma total de pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro con 37/100 (\$ 32.554,37.-).

Asimismo, mediante Informe Presupuestario N° 896, expresó que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado y, en consecuencia, imputó la suma total de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 76/100 (\$ 47.841,76.-).

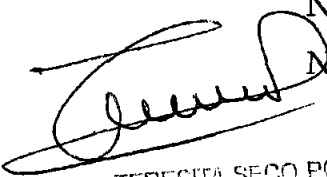
II.- Que habiéndose efectuado la descripción de la base fáctica, corresponde en este punto señalar los motivos por los cuales corresponde afrontar el presente gasto mediante el procedimiento de legítimo abono.

II.1.- Los seguros brindados por la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", que se pretende reconocer por el procedimiento bajo análisis, conformaron el objeto de las Órdenes de Compra N° 68/2016 y 84/2017.

II.2.- Las facturas N° 2026806311, N° 202680649, N° 2026010410, N° 202601109, N° 2026010911, N° 202680657, N° 2894341010, N° 202672906, N° 202672922, N° 289161222 N° 2025942610, N° 202594243, N°

USO OFICIAL


IGNACIO F. TEDESCO
DEFENSOR PUBLICO OFICIAL


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

202594250, N° 202672914, N° 222925703 y N° 202927977 corresponden al servicio brindado entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, esto es, luego de operado el vencimiento de la Órdenes de Compra N° 68/2016 y N° 84/2017.

II.3.- Dichos instrumentos se encuentran debidamente conformados por la Cdora. Rosa Isabel Burgos, del Departamento de Patrimonio y Suministros de la Defensoría General de la Nación -órgano con competencia técnica-.

II.4.- La Oficina de Administración General y Financiera consideró que correspondía abonar las facturas detalladas precedentemente, por la modalidad de legítimo abono.

II.5.- El Departamento de Presupuesto imputó los fondos necesarios para afrontar la erogación que demanda el servicio prestado.

II.6.- Lo expuesto en los acápite del presente punto conllevan a sostener que se encuentran reunidos los presupuestos para abonar el gasto mediante el procedimiento de legítimo abono -tal y como lo señaló el órgano de asesoramiento de esta Defensoría General de la Nación en la intervención que antecede al presente acto- toda vez que:

i) existe una relación causal entre los servicios prestados y la erogación que debe efectuarse;

ii) los servicios aludidos conforman el objeto de los contratos oportunamente celebrados entre la firma prestataria del servicio y este Ministerio Público de la Defensa; y

iii) la necesidad de dichos servicios se encuentra acreditada en virtud de la conformidad prestada por el Departamento de Patrimonio y Suministros (que conformó las facturas) y la Oficina de Administración Financiera quien expresó que correspondía afrontar las facturas mediante el procedimiento de legítimo abono.

II.7.- Que respecto de la factura N° 2224566710, la Nota de Crédito N° 222456666 y la factura N° 202626567 corresponde efectuar una serie de consideraciones.

II.7.1.- Que el Anexo I de la Resolución DGN N° 1310/2012 -y modificatorias- determina en su artículo 2 que debe considerarse al



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

régimen de fondo rotatorio como “... un procedimiento de excepción, limitado a los gastos cuya urgencia no permita la tramitación normal de una orden de pago, por razones de significatividad u orden práctico, respondiendo tanto la clase de gastos como las asignaciones a un criterio restrictivo”.

Por su parte, el artículo 20 establece que el monto tope para articular dicho procedimiento es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-).

A su vez, el artículo 10 del Anexo aludido -con la modificación introducida por la Resolución DGN N° 456/15- prevé que en aquellos casos en los que el importe de la contratación supere la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00.-) deberán agregarse al menos tres (3) presupuestos.

II.7.2.- Que habiéndose descripto el marco normativo aplicable, corresponde entonces señalar una serie de cuestiones respecto del gasto que se propicia reconocer, a saber: i) reviste la calidad de urgente; ii) no supera la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-); y iii) se encuentra configurado el presupuesto del artículo 10 del Anexo aludido, en tanto y en cuanto su importe no supera la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00.-).

En consecuencia corresponde que se tenga por aprobado el pago de pesos cuatrocientos veintisiete con 06/100 (\$ 427,06.-) a la firma “PROVINCIA SEGUROS S.A.”, con cargo al fondo rotatorio del SAF.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, y no formuló objeciones de índole legal al respecto.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- TENER POR APROBADO el pago de las facturas N° 2026806311, N° 202680649, N° 2026010410, N° 202601109, N°

2026010911, N° 202680657, N° 2894341010, N° 202672906, N° 202672922, N° 289161222 N° 2025942610, N° 202594243, N° 202594250, N° 202672914, N° 222925703 y N° 202927977, a través del procedimiento excepcional de legítimo abono, correspondiente a la contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos en el Ministerio Público de la Defensa, prestados desde el 31 de octubre al 31 de diciembre de 2017.


II.- TENER POR APROBADO el pago de las facturas N° 2224566710 y la factura N° 202626567 con cargo al fondo rotatorio del SAF.

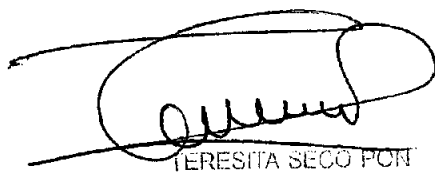
III.- DESCONTAR la Nota de Crédito N° 222456666 de la factura N°2224566710

IV.- INSTRUIR al Departamento de Contabilidad a que liquide la suma total de pesos ochenta mil trescientos noventa y seis con 13/100 (\$ 80.396,16.-) a favor de la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A." (CUIT 30-52750816-5), de acuerdo a lo indicado en los puntos I y II.

V.- IMPUTAR el gasto resultante de la presente resolución a las partidas que legalmente correspondan.

Protocolícese, hágase saber, remítase a la Dirección General de la Oficina de Administración General y Financiera para la prosecución de su trámite y oportunamente archívese.


IGNACIO F. TEDESCO
DEFENSOR PUBLICO OFICIAL


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

